



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00004-00 Divorcio – Jerson Alejandro Rojas Lozano Vs Evelyn Tatiana Herrera Briceño

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

AUTO No. 791

Radicación No. 76001-31-10-010-**2022-00004-00**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Objeto Del Pronunciamiento:

Se encuentra a Despacho el proceso de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil instaurado por el señor Jerson Alejandro Rojas Lozano contra la señora Evelyn Tatiana Herrera Briceño, pendiente que la parte demandante allegara la notificación personal a la parte demandada.

Consideraciones:

Dispone el artículo 317 del C.G.P. en el numeral 2º que:

“2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00004-00 Divorcio – Jerson Alejandro Rojas Lozano Vs Evelyn Tatiana Herrera Briceño

parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes”.

Aplicada la norma anterior al caso de estudio, se tiene que la carga procesal o el acto para continuar con el trámite del proceso le correspondía a la parte interesada, por lo que procederá el Despacho a declarar oficiosamente terminado el proceso por desistimiento tácito y el archivo de lo actuado, teniendo en cuenta que la parte interesada no cumplió con la notificación al extremo pasivo, conforme se requirió en proveído 106 del 24 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil instaurado por el señor Jerson Alejandro Rojas Lozano contra la señora Evelyn Tatiana Herrera Briceño, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: EN FIRME, ARCHIVASE lo actuado, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores y el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df07cfc273bf87f8cc9b3c0fa0bd9ec1aa245f77bfd242fad85ac3ab4b8b035c**

Documento generado en 14/04/2023 03:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>